



# Resolución Jefatural

N° 022 - 2023-ACFFAA

Lima, 15 de Febrero de 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000008-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, y el Informe Legal N° 000025-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, la cual se encuentra encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *"La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas*

De fecha: 15/02/2023

*los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”;*

Que, el literal h) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Dirección de Catalogación *“Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia, cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-010, Versión 00, denominada *“Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”*, la cual fue modificada posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA;

Que, el numeral 4.5 del acápite IV de la Directiva indica que el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización es el *“responsable de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, en coordinación con la Dirección de Catalogación; está integrado por un representante titular y un suplente designados por los OBAC que reúnan competencias técnicas.”;*

Que, el numeral 5.1.2. del acápite V de la Directiva establece como una de las actividades bajo responsabilidad del Despacho Jefatural de la ACFFAA *“Aprobar la conformación de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización, según corresponda, mediante Resolución Jefatural.”;*

Que, el numeral 5.4.4. del acápite precitado establece como una de las actividades bajo responsabilidad de los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – OBAC *“Designar los representantes que conformarán los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.”;*

Que, el numeral 6.3. del acápite VI de la Directiva indica que *“La ACFFAA solicitará a los OBAC, según corresponda, la designación de representantes que reúnan competencias técnicas acordes con las categorías específicas establecidas, para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.”;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000082-2022-SG-ACFFAA, la ACFFAA solicita al Ejército del Perú y a la Marina de Guerra del Perú la relación del personal designado, considerando un representante titular y uno suplente, que reúna las competencias técnicas para integrar el Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del *“Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”;*

Que, mediante Oficio N° 000024-2023-DJ-ACFFAA, la ACFFAA solicita a la Fuerza Aérea del Perú la relación del personal designado para conformar el Comité señalado en el considerando precedente;

De fecha: 15/02/2023

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00013-2023-SG-ACFFAA, la ACFFAA solicita al Ejército del Perú y a la Marina de Guerra del Perú la ratificación o designación de nuevos representantes para integrar el Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del “Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”.

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que las Instituciones Armadas han remitido la relación de sus representantes que integrarán el Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del “Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”; por lo que, en el marco de su funciones propone la conformación del referido Comité y solicita gestionar su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se designe a los miembros que integrarán el Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del “Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Catalogación;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a los miembros que integrarán el Comité Técnico señalado en el párrafo anterior;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del “Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Comité Técnico de Estandarización responsable de elaborar la Ficha Técnica Estandarizada del “Fusil de asalto SCAR-H STD calibre 7.62 x 51mm para Fuerzas Especiales”</b>				
<b>Institución Armada</b>	<b>Representante titular</b>		<b>Representante suplente</b>	
	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Grado</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Grado</b>
<b>Fuerza Aérea del Perú (FAP)</b>	HERNÁNDEZ FRANCISCO, JUAN MANUEL	Capitán	DÍAZ SILVA, LORD VLADIMIR	Alférez

De fecha: 15/02/2023

<b>Marina de Guerra del Perú (MGP)</b>	TALAVERA ESCOBAR, LUIS	Capitán de Navío	DIANDERAS LAZARTE, FAVIO	Capitán de Corbeta
<b>Ejército del Perú (EP)</b>	CAMPOS CAMASCCA, SANTOS	Teniente Coronel	LEÓN TANTARUNA, JORGE ENRIQUE	Teniente Coronel

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Catalogación notifique la presente Resolución a cada uno de sus miembros integrantes, para que el mencionado Comité actúe conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Mayor General FAP  
Fernando Martín San Martín Serra  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**